

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso -	Subproceso	
DECRETO No. 0035	FECHA: 31 ENE 2019	PAGINA No.	

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0035 DEL 11 DE ENERO DE 2018"

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
CON FUNCIONES DE ALCALDE,**

En ejercicio de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Artículos 209° y 211° de la Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, el Decreto Nacional 2150 de 1995, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, los Decretos internos No. 0111 y 0112 del 29 de enero de 2018 ,

CONSIDERANDO

- Que, mediante Decreto No. 0035 del 11 de enero del año en curso, se efectuaron unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público a los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo del Municipio de San José de Cúcuta para la Vigencia Fiscal 2018, de acuerdo a los Rubros señalados en el Decreto No. 0767 del 12 de diciembre de 2017.
- Que, estas delegaciones se hicieron por parte del Despacho del Alcalde en cada uno de los Secretarios de Despacho y/o Directores de Departamentos Administrativos con base en el Principio de Especialización señalado en el Artículo 18 del Decreto No. 111 de 1996.
- Que, hay necesidad de delegar en el Secretario General del Municipio de San José de Cúcuta, hasta el 31 de diciembre de 2018 la competencia para la ordenación del gasto público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de cuantía, con cargo a todos los Rubros que conforman el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento e Inversión Municipal, o sean creados a partir de la fecha y que involucren el componente de Obra Pública, Interventorías o Consultorías, si a ello hubiere lugar.
- Que, los Estudios y documentos previos de las Convocatoria Públicas que habrá de adelantar el Secretario General del Municipio de San José de Cúcuta, deberán ser elaborados por parte del Personal adscrito a ese Despacho, con base en la viabilidad técnica expedida por las diferentes Secretarías y/o Departamentos Administrativos que conforman la Administración Municipal en donde nace la necesidad de contratación de acuerdo a las Metas señaladas en el Plan de Desarrollo Municipal "SI SE PUEDE PROGRESAR" 2016 -2019.
- Que, en consideración a lo anterior, la Secretaria de Educación Municipal con funciones de Alcalde de San José de Cúcuta,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Secretario General del Municipio de San José de Cúcuta, hasta el 31 de diciembre de 2018, la competencia para la ordenación del gasto público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de cuantía, con cargo a todos los Rubros que conforman el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento e Inversión Municipal, o sean creados a partir de la fecha y que involucren el componente de Obra Pública, Interventorías o Consultorías, si a ello hubiere lugar.

ARTICULO SEGUNDO: Los Estudios y documentos previos de las Convocatoria Públicas que habrá de adelantar el Secretario General del Municipio de San José de Cúcuta, deberán ser elaborados por parte del Personal adscrito a ese Despacho, con base en la viabilidad técnica expedida por las diferentes Secretarías y/o Departamentos Administrativos que conforman la Administración

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Versión: 1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No. 0116	FECHA: 31 ENE 2018	PAGINA No.	

Municipal en donde nace la necesidad de contratación de acuerdo a las Metas señaladas en el Plan de Desarrollo Municipal "SI SE PUEDE PROGRESAR" 2016 -2019

ARTICULO TERCERO: La totalidad de los Artículos que conforman el Decreto No. 0035 del 11 de Enero de 2018, y que contienen la delegación expresa a los diferentes Secretarios de Despacho y/o Directores de Departamentos Administrativos de los rubros señalados en el Decreto No. 0767 del 12 de diciembre de 2017, los cuales involucran el componente de Obra Pública, Interventorías o Consultorías, quedan derogados a partir de la fecha.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese del contenido del presente acto administrativo a la Secretaria de Hacienda Municipal- Subsecretaria Área Gestión Financiera, para que al momento de expedir los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal tengan en cuenta esta disposición emanada del Despacho del Señor Alcalde.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta.

Dado en San José de Cúcuta, a los **31 ENE 2018**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DORIS ANGARITA ACOSTA

Secretaria de Educación con funciones de Alcalde

Elaboró: Marta Elena Mantilla Díaz, Asesor Externo 

Aprobó: Liris Marina Peña Márquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica. 